



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de marzo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00045-00
CLASE DE PROCESO: ACCION RESCISORIA, POR LESION ENORME. Proceso VERBAL.
Demandante: TIBERIO ANTONIO RODRIGUEZ AGUIAR. C.C. 2.284.873. SIN CORREO ELECTRÓNICO.
Demandada: JANETH RODRIGUEZ LOZADA. C.C. 28.688.260, SIN CORREO ELECTRÓNICO.

Revisada la demanda anterior se encuentra que el señor ALEXANDER RODRIGUEZ LOZADA, en representación del TIBERIO ANTONIO RODRIGUEZ AGUIAR, formula la demanda de la referencia; sin que se aporte el poder que lo faculte para actuar en su representación.

Igualmente manifiesta que su representado es una persona de la tercera edad, con imposibilidad de ejercer su propia defensa, por interdicción de derechos y funciones, de las cuales no aporta prueba alguna.

Según lo anterior, el peticionario carece de poder para demandar en representación o como apoderado del demandante.

Igualmente se observa que no se aportó prueba de la interdicción de derechos y funciones del demandante TIBERIO ANTONIO RODRIGUEZ AGUIAR, ni se indicaron direcciones físicas y electrónicas de las partes y del apoderado.

En estas circunstancias y con fundamento en el art. 90 del C. G. P., numeral 4), se hace inadmisibile la demanda.

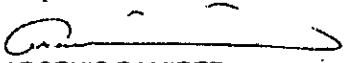
RESUELVE:

1. Se RECHAZA la presente demanda, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

EL Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No 043, hoy
15 de marzo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.